



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO 2012-0051

DEMANDANTE: ABSALON ZAMBRANO RONCANCIO

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para decidir sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta la petición del apoderado de la parte demandante con facultades para recibir.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El artículo 461 del C.G.P, define claramente cuándo se entiende terminado el proceso por pago u otra causal de extinción de la obligación, indicando que ello ocurre cuando se ha satisfecho la obligación demandada y las costas procesales.

La solicitud arribada al proceso por el apoderado de la parte demandante con facultades para recibir, pretende que se de por terminado el proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez, Santander.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación por pago del presente ejecutivo instaurado por ABSALON ZAMBRANO RONCANCIO, y DIOSELINA GALEANO DE ZAMBRANO, adelantado en contra de HILDA MARIA TORRES MORENO y ANA RITA MORENO DE TORRES, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en este proceso. Siempre y cuando no haya embargo de remanente, pues de existirlo deberá obrarse conforme lo dispone el artículo 466 del CGP. Por secretaría líbrese las comunicaciones que sean del caso.

TERCERO. DECRETAR a favor de la parte demandada el desglose del documento base de la ejecución, con la constancia de cancelación, de conformidad a lo normado por el artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: En firme la presente decisión **archívense** las diligencias en forma definitiva.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

**Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd82b59d99331955031abc6f3496830b6388893f3690b3928fc9ed53d975452**

Documento generado en 02/05/2023 07:00:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**